

El Cooperativismo de Consumo

(Fuente: "Cómo y por qué transformarse en Cooperativa de Consumo", editado por la Unión de Cooperativas de Consumidores y Usuarios de España, UNCCUE)

1. Características

Las cooperativas de consumidores y usuarios son sociedades constituidas por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, y que tiene por objeto el suministro de bienes y servicios adquiridos a terceros o producidos por sí mismas, para uso o consumo de los socios y de quienes con ellos conviven, así como la educación, formación y defensa de los derechos de sus socios en particular y de los consumidores y usuarios en general.

Son Organizaciones de Consumidores

Atienden las necesidades de demanda de los socios de los bienes o servicios que adquieren de la cooperativa. Su fin último es facilitar a los consumidores el mejor Precio, la más alta Calidad, los mejores Servicios y una Información veraz. El consumidor se integra en la organización como Socio Consumidor adquiriendo el derecho a estar representado en los Órganos de Gobierno de la cooperativa y en su Asamblea General.

Representan y Defienden los Derechos de los Consumidores

Son las primeras organizaciones de consumidores que aparecieron en Europa y ejercen labores de Representación y Defensa de los intereses de los consumidores, así como de los ciudadanos en general en su calidad de consumidores, tanto en los ámbitos nacional como europeo. Esta labor engloba, entre otras, las siguientes actividades:

- Protección contra los riesgos que puedan afectar a la salud o seguridad de los consumidores
- Protección de los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores
- Defensa jurídica de sus asociados
- Formación
- Información y asesoramiento
- Protección legal, administrativa y técnica en situaciones de inferioridad, subordinación e indefensión
- Etc.

Atienden a la Calidad de sus Productos, su Salud y Seguridad, etc.

Las cooperativas de consumidores pretenden aunar los esfuerzos de miles de personas, multiplicando la fuerza que posee un consumidor de forma aislada, a fin de lograr productos de calidad a precios razonables.

Para alcanzar los altos niveles de calidad previstos y requeridos por las organizaciones, éstas establecen indicadores, instrumentos y medidas de Control de la Calidad de los productos que distribuyen, o bien de los servicios que prestan.

Informan, Forman y Previenen al Consumidor

Entre otros aspectos, las cooperativas de consumidores y usuarios facilitan a los consumidores:

- Información sobre temas de consumo e interés para los consumidores
- Formación de los consumidores en materia alimentaria y de nutrición, consumo y medio ambiente, salud y seguridad, economía doméstica, calidad de vida, etc.
- Difusión de campañas y actuaciones de sensibilización sobre el consumo sostenible y el medio ambiente
- Diseño y desarrollo de acciones preventivas de consumo
- Asesoramiento sobre la defensa de los consumidores
- Etc.

Son Empresas de Responsabilidad Social

- Velan por un consumo responsable y respetuoso con el medio ambiente.
- Se comprometen con el entorno:
 - Participan en iniciativas culturales y sociales de carácter local
 - Potencian el desarrollo económico local mediante la creación de puestos de trabajo y el fomento del espíritu empresarial
 - Contribuyen a la difusión y promoción del producto local
 - Generan un fuerte sentimiento de pertenencia y proximidad con el entorno y la comunidad
- Son solidarias:
 - Se involucran en proyectos de apoyo a colectivos en riesgo de exclusión social y laboral
 - Apoyan la creación de actividades económicas que contribuyan al crecimiento económico de países en vías de desarrollo
 - Impulsan el desarrollo de líneas de negocio que promuevan el comercio justo

2. Ventajas generales del cooperativismo de consumo

Una de las necesidades del hombre es Consumir y por lo tanto del mismo modo le resulta necesario Producir para alimentarse, vestirse, desplazarse, educarse, cuidarse la salud y, en general, satisfacer todas aquellas necesidades indispensables para su desarrollo.

La práctica de la cooperación en el consumo es fundamental en la medida en que no pasa un solo día en que no se consuma un bien (artículo) o un servicio (educación, transporte, salud, capacitación profesional, vivienda, etc.). El aumento de la calidad de vida genera nuevas necesidades que se tratan de satisfacer en las mejores condiciones de precios y calidad. Sin embargo, la labor de intermediación que acompaña a buena parte de los procesos de producción y venta o el escaso poder de negociación de buena parte de la empresas de pequeñas dimensiones derivan, generalmente, en especulaciones desmedidas incrementando ostensiblemente el coste del producto o servicio.

La cooperación, principio que se encuentra en la base de todo tipo de asociacionismo, evita todo este tipo de situaciones, es decir, reduce o evita al intermediario, traslada los productos a los mejores mercados y consigue que se paguen al mejor precio. Lo único que hace falta es que el consumidor participe, se organice y colabore.

Por otra parte, la cooperación busca elevar el nivel de vida de las personas a través de su propio esfuerzo, desarrollando una serie de beneficios sociales para sus asociados y la comunidad a la que pertenecen.

Las cooperativas de consumidores son entidades que no se proponen esencialmente la obtención de beneficios económicos, sino que también buscan otros objetivos como es la prestación de servicios a sus asociados y, como usuarios, la defensa de los mismos. Se sujetan a normas equitativas e igualitarias para asegurar la consecución de finalidades de interés general, organizándose y administrando los recursos con el objeto de proporcionar a sus asociados los productos o servicios que necesitan al menor coste y en las mejores condiciones posibles.

La cooperación invita a la suma de esfuerzos y de la aportación económica de los participantes porque ésta se afianzará y comprometerá en el interés común

Se pueden enumerar un sin fin de actividades a las que una cooperativa de consumo se puede dedicar (abastecimiento, distribución, ahorro y préstamo, prestación de servicios de educación y obtención de vivienda) siempre que la asociación de personas se cree para consumir bienes y servicios en común, para su uso personal, sus hogares o sus actividades económicas.

En términos generales, este sistema de ayuda mutua cuenta con múltiples e importantes Beneficios:

Para el socio:

- Es tratado como dueño, de tal forma que participa activamente en el desarrollo de la empresa
- Todos los socios tienen igualdad de derechos y obligaciones
- Cada socio tiene derecho a un voto, independientemente de cuál sea el número y valor de sus aportaciones
- Ejerce el derecho de igualdad
- Se establece un régimen en el que las aportaciones individuales consistentes en certificados de aportación en efectivo, bienes, derecho, trabajo, etc., constituyen una propiedad común con funciones de servicio social o de utilidad pública.
- Los productos y servicios se obtienen en las mejores condiciones
- Por sus operaciones tienen derecho a un remanente que se refleja al final de un ejercicio social
- Adquiere conciencia grupal y sentido solidario que se hace extensible a otros ámbitos de la sociedad
- La doctrina cooperativa ensalza los valores de la persona, integrando a personas honradas y eligiendo a aquéllas de mayores aptitudes para su administración

Para la Comunidad:

- Su afiliación le permite gozar de los beneficios que la cooperativa otorga
- Puede incidir en nuevos proyectos para subsanar las necesidades de la comunidad, adoptando el sistema cooperativo

- Posibilita la regulación de precios en la comunidad entre los demás comerciantes
- Posibilita el emprendizaje de obras en beneficio de la comunidad y de sus socios
- La actividad económica estará orientada al bienestar material de toda la comunidad
- Pretende establecer una confianza que garantice la estabilidad de relaciones y negocios de la sociedad
- La solución a los problemas se realiza de una forma grupal organizada
- Son un apoyo para elevar la obtención de las utilidades de las personas físicas con actividades empresariales
- La distribución de excedentes de percepción se realizará de acuerdo con el consumo o monto de operaciones realizadas
- El objetivo de la sociedad no es el lucro sino la acción conjunta de los socios para su mejoramiento económico y social

Si bien es cierto que las cooperativas constituyen entidades no lucrativas, es necesario matizar los siguientes conceptos:

1. Las cooperativas son entidades no lucrativas que proporcionan ventajas económicas a sus asociados (menores precios o distribución anual de excedentes, y aumento de los ingresos de los trabajadores asociados con su ocupación).

2. Las ventajas económicas no guardan necesariamente relación con sus excedentes anuales, sino con la calidad y el precio de los artículos o del conjunto de las actividades realizadas al servicio de los socios (vivienda, créditos, seguros, etc.).

3. El volumen de los excedentes anuales dependen de las condiciones económicas generales, de la eficiencia en el funcionamiento y administración y de la política de precios y deducciones o retenciones que decidan adoptarse

4. Los principios cooperativos previenen sobre cualquier posible carácter especulativo de sus operaciones y aseguran el interés general como fin último

5. Buena parte de las entidades cooperativas de distinto tipo suelen destinar una parte considerable o la totalidad de sus excedentes a fines desinteresados, tales como educación, asistencia social, promoción de la comunidad, etc.

Por otro lado, una cooperativa, y el mismo sistema será completo, siempre y cuando cumpla los siguientes siete Principios de la Cooperación:

- 1.** Principio de adhesión voluntaria y abierta
- 2.** Gestión democrática por parte de los socios
- 3.** Participación económica de los socios
- 4.** Autonomía e independencia
- 5.** Educación, formación e información
- 6.** Cooperación entre cooperativas
- 7.** Interés por la comunidad

Como se observa de la enumeración anterior, muchos de los elementos que constituyen la base fundamental del movimiento cooperativo se encuentran también en la misma base del asociacionismo, sea cual sea su finalidad (mejorar la educación de los hijos, desarrollar una práctica deportiva, mejorar la calidad de vida de los vecinos, promover la cultura, etc.).

En efecto, todas estas formas de asociacionismo participan de una serie de principios que son similares a los que rigen el movimiento cooperativo, tales como:

- La adhesión voluntaria y abierta: las personas que forman parte de esas asociaciones se unen de forma voluntaria para alcanzar unos objetivos de mejora, en su sentido, más amplio –educativa, vecinal, deportiva, etc.-
- La gestión democrática por parte de los socios: Un principio básico del funcionamiento de esas asociaciones es la gestión democrática, mediante la elección libre de sus representantes, la fórmula de una persona un voto, etc.
- La participación de los socios en todos los aspectos, incluido el económico mediante aportaciones económicas para solventar las necesidades que tenga la asociación (alquiler del local, compra de servicios, pago de

suministros, etc.)

- La autonomía e independencia de las asociaciones, al margen de su pertenencia a estructuras de índole general (confederaciones, federaciones, etc.)
- La cooperación entre asociaciones tanto en el ejercicio ordinario de sus actividades como en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos fundacionales
- El interés por la comunidad: Todas las asociaciones, sea cual sea su carácter persiguen unos objetivos que redundan en el interés de la comunidad en su sentido más amplio: la mejora de la educación de los hijos tiene un claro impacto en el conjunto de la comunidad, etc.

3. Utilidad del Cooperativismo de Consumo para Otro Tipo de Entidades Asociativas

Utilidad para otras fórmulas asociativas

Tal y como se pone de manifiesto a lo largo del presente Manual, la cooperativa de consumo es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

De acuerdo a los principios que rigen el modelo de cooperativa como organización de consumidores, ésta parece la fórmula más adecuada para que los propios usuarios puedan resolver sus necesidades de bienes y servicios a través de la constitución de cooperativas relacionadas con la prestación de los siguientes servicios:

- Residenciales para la Tercera Edad, personas con discapacidad, etc.
- Educativos (guarderías, actividades extraescolares, etc.)
- Deportivos

- Culturales
- Sociales
- Inmobiliarios (construcción de viviendas, etc.)
- Etc.

A menudo, se crean agrupaciones de personas que se unen para satisfacer determinados intereses comunes participando mediante el trabajo propio y una aportación económica acorde al desarrollo de la actividad (asociaciones culturales, asociaciones de padres de alumnos, grupos deportivos, etc.). Sin embargo, es escaso el interés por conformar una cooperativa de consumo basada en este tipo de actividades, cuando debiera ser lo contrario si se tienen en cuenta los problemas de desempleo, vivienda o educación, entre otros, a los que la sociedad debe enfrentarse cada día.

En efecto, servicios como los de educación, transporte, salud, capacitación profesional o vivienda requieren la necesidad de emprender iniciativas empresariales que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad a través de la participación cooperativa del individuo.

Por otra parte, la actividad principal de los diferentes tipos de organizaciones y/o asociaciones es diversa (deporte, cultura, educación, etc.), pero el cumplimiento de sus fines requiere a menudo de la adquisición de bienes o servicios. Por ejemplo, las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAs) tienen como finalidad la mejora de la educación de sus hijos, pero éstos necesitan de libros de texto todos los años, cuyo coste es uno de los principales que debe afrontar cada familia con hijos en edad escolar al comienzo de cada curso. En general, la compra de estos libros se realiza de forma individual, es decir cada familia resuelve su necesidad, mientras que podrían darle una solución colectiva mediante la constitución de una cooperativa de consumo en el seno de la AMPA. Esto no sólo sería una solución más cómoda, sino también mucho más económica.

Por su parte, una asociación deportiva tiene como finalidad la realización de determinadas prácticas deportivas, siendo responsable cada asociado de la compra del equipo necesario para llevarla a cabo. Sin embargo, la constitución de una cooperativa de consumo en su interior facilitaría la adquisición de ese material, que sería mucho más económica para los asociados.

Ejemplos como los anteriores se podrían encontrar en el caso de otro tipo de asociaciones, que redundarían en unos beneficios de diversa índole

-económicos, etc.- para sus asociados, sin desvirtuar en ningún caso la finalidad para la que se constituyó la propia asociación.

Si bien en ambos casos, asociaciones y cooperativas, el trabajo mutuo persigue la satisfacción de la colectividad, en el caso de estas últimas se incorpora la consecución de un bien o servicio que probablemente responda mejor a sus necesidades, además de beneficiarse de las ventajas que se derivan de la propia forma jurídica:

- 1.** Reducción de costos
- 2.** Exención de impuestos
- 3.** Capital inicial mínimo

Ventajas generales del cooperativismo de consumo

En este contexto, se puede afirmar que la creación de una cooperativa de consumo en el interior de una organización o asociación de cualquier tipo o su "reconversión" en una cooperativa de consumo permite aprovecharse de múltiples ventajas. Entre las ventajas de carácter general se pueden mencionar:

- Beneficiarse de la experiencia del movimiento cooperativo de consumo, especialmente en lo que se refiere a la experiencia empresarial y asociativa de dicho movimiento, lo que facilita desde el propio proceso de constitución de la cooperativa como en el aprovechamiento de otras experiencias ya desarrolladas y consolidadas y el apoyo para la gestión diaria de sus actividades
- La posibilidad de beneficiarse de contactos con proveedores debido a la existencia de relaciones entre cooperativas, lo que permite unos mejores precios por las relaciones ya existentes y unas garantías de calidad en los productos o servicios demandados: se obtiene una masa crítica que permita una mejora de las condiciones en todos sus aspectos
- Establecer mecanismos de conexión con el mundo de la cooperación al desarrollo, como elemento que va más allá de la simple prestación de servicios a sus asociados e incorporando la preocupación por los temas sociales más generales, que a un nivel más particular se encuentran en el origen de las diferentes asociaciones de carácter social (AMPAs,

Asociaciones deportivas, Asociaciones vecinales, Asociaciones culturales, etc.)

- Incorporar en los procesos de consumo la preocupación por el desarrollo sostenible, al contemplar el consumo como un elemento de una cadena que termina repercutiendo en el medio ambiente

Ventajas económicas, fiscales y sociales del cooperativismo de consumo

Como complemento de estas ventajas de carácter general, muchas de ellas, en sintonía con los propios objetivos de este tipo de organizaciones existen una serie de ventajas económicas, fiscales y sociales de las que el mundo cooperativo puede beneficiarse. Entre estas ventajas más específicas cabe destacar:

- Las cooperativas de consumidores, al abastecer a sus asociados de productos y servicios en condiciones satisfactorias de precio y calidad, proporcionan a sus asociados ventajas económicas que se traducen en una buena calidad y en un indiscutible ahorro de dinero, básicamente a través de menores precios y la mayor regularidad en la colocación de dichos productos o servicios. Es decir, la cooperativa de consumo permite, además, de ser solidario ser competitivo.
- Además, las cooperativas de consumo permiten satisfacer necesidades no cubiertas o cubiertas de forma poco satisfactoria, a lo que se añade el aspecto ya comentado de un mejor precio y una buena calidad
- Ventajas fiscales, en tanto que disfrutan de bonificaciones fiscales en el Impuesto de Sociedades, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles)
- Desde el punto de vista social la constitución de una cooperativa de consumidores tienen enormes ventajas de diferente naturaleza, tales como:
 - Permite generar empleos
 - Permite atender las necesidades de sus asociados de forma

igualitaria y más económica

- Fomenta la solidaridad entre las personas
- Incentiva la ayuda mutua a través del esfuerzo propio
- Promueve el trabajo en equipo
- Contribuye a la mejora de la calidad de vida
- Contribuye a la mejora de la comunidad

Tipos de organizaciones que se pueden beneficiar

En definitiva, la participación, organización y cooperación de los consumidores que conforman los movimientos y asociaciones va a permitir adquirir servicios y bienes en las mejores condiciones de precios y calidad, contribuyendo de esta manera alcanzar los objetivos de las propias asociaciones. Esta fórmula cooperativa resulta especialmente ventajosa, entre otras, para las siguientes agrupaciones:

- Asociaciones deportivas
- Asociaciones culturales
- Movimientos sociales
- Asociaciones vecinales
- Asociaciones de mujeres
- Grupos de montaña
- Asociaciones de padres/madres de alumnos
- Asociaciones de alumnos
- Asociaciones sociopolíticas
- Grupos de tiempo libre